

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0002681

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de agosto de 1990 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.

QUE el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Tanya Patrel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1841-IA del 28 de agosto de 1990:

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-1740 del 5 de setiembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. por DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las